



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROYNº	1541		
FECHA	19	07	2024



00001534

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

25 JUL. 2024

Visto, el **INFORME TÉCNICO N° 291-2024 - GOB. REG. PIURA-DREP/UGEL-T -ESC.**, de fecha 18/07/2024 y demás documentos adjuntos en un total de **OCHO (08)** folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 71 (**LICENCIAS**), de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala lo siguiente: "La licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (1) o más días. Las licencias se clasifican en: A) CON GOCE DE REMUNERACIONES. a.1) Por incapacidad temporal. a.2) Por maternidad, **paternidad** o adopción. a.3) Por siniestros. a.4) Por fallecimiento de padres, cónyuge o hijos. a.7) Por citación expresa, judicial, militar o policial. (...)". (El subrayado es nuestro);

Que, con numeral 5.1. (**DISPOSICIONES GENERALES DE LAS LICENCIAS CON GOCE Y SIN GOCE DE REMUNERACIONES**), de Resolución Viceministerial 081-2023-MINEDU, menciona lo siguiente: La licencia con goce y sin goce de remuneración se rige por las disposiciones comunes siguientes:

5.1.1 El procedimiento de licencias con y sin goce de remuneraciones se inicia con la solicitud escrita o digital presentada por el(a) profesor(a) ante su jefe inmediato, de manera presencial o digital, adjuntando los requisitos establecidos en la presente norma técnica, según el tipo de licencia solicitada.

5.1.2 La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia; sin embargo, el jefe inmediato se encuentra obligado a recibirla y remitirla en un plazo de dos (02) días hábiles al jefe de recursos humanos o a quien haga sus veces de la DRE/UGEL, según corresponda, a través de la mesa de partes física o virtual.

Que, con numeral 5.5. (**DISPOSICIONES GENERALES DE LAS LICENCIAS CON GOCE Y SIN GOCE DE REMUNERACIONES**), de Resolución Viceministerial 081-2023-MINEDU, menciona lo siguiente: La licencia con goce y sin goce de remuneración se rige por las disposiciones comunes siguientes:

5.5.1 El profesor nombrado y contratado, tiene derecho a licencia remunerada por paternidad de diez (10) días calendarios consecutivos, en caso de alumbramiento de su cónyuge o conviviente.

5.5.2 Situaciones especiales Se incrementa la licencia por paternidad en los siguientes casos: i. Por nacimientos prematuros y partos múltiples: 20 días calendario consecutivos. (...)". (El resaltado es nuestro);





GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Décimo de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARÁ



00001534

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

25 JUL. 2024

5.5.3 El inicio del plazo de la licencia la determina el profesor, según las alternativas siguientes:

- Desde la fecha de nacimiento del hijo.
- Desde la fecha en que la madre o el hijo son dados de alta por el establecimiento médico respectivo.
- A partir del tercer día anterior a la fecha probable de parto.

5.5.4 Requisitos:

a) Solicitud presentada ante su jefe inmediato como máximo al tercer día del nacimiento del hijo para los supuestos de los literales i) y ii) del numeral 5.5.3 de la presente norma técnica; o, con una anticipación mínima de diez (10) días calendario antes del inicio de la licencia, para el supuesto del literal iii) del citado numeral.

b) Acta o partida de nacimiento del hijo para los supuestos i) y ii) del numeral 5.5.3 de la presente norma técnica.

c) Documento de alta médica de la madre o hijo para el supuesto ii) del numeral 5.5.3 de la presente norma técnica. (...). (El resaltado es nuestro);

Que, a través del expediente administrativo N° 10209-2024, de fecha 16 de Julio del 2024, que contiene el OFICIO N°495-2024-DREP-DSRES-UGELT-I.E.15513-E-D , el Director de la I.E. EMBLEMATICA 15513, hace llegar la solicitud de Licencia con Goce por Paternidad del(a) Sub Director (a) Designado(a) **COVEÑAS LOPEZ, JIMMY ALEJANDRO**, con DNI N° 43336848, con Código Modular N° 1043336848, con Código de Plaza N° 528494819516; solicita licencia con goce de remuneraciones por motivo de paternidad a partir del 07/07/2024 al 16/07/2024, **DIEZ (10) DÍAS A CARGO DEL EMPLEADOR**; En ese sentido, adjunta ACTA DE NACIMIENTO con código de barras N° 3006803320; de su menor hijo; que acredita el vínculo padre /hijo, y ALTA HOSPITALARIA de la madre y su mejor hijo, con fecha 07 de Julio del 2024.

Y, de conformidad con el **INFORME ESCALAFONARIO N° 665-2024 UGEL.T/ESC**, con la Ley 29944 - Ley de la Reforma Magisterial; con la Resolución Viceministerial 081-2023-MINEDU; con la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y por las funciones otorgadas según R.D.R. N° 11773-2022- DREP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER LICENCIA CON EFICACIA ANTICIPADA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR PATERNIDAD, a favor del(a) Sub Director (a) Designado(a) **COVEÑAS LOPEZ, JIMMY ALEJANDRO**, de la I.E. EMBLEMATICA 15513, con DNI N° 43336848, con código modular N° 1043336848, con Código de Plaza N° 528494819516, con Nivel Educativo EBR Secundaria, según:

- A partir del 07/07/2024 al 16/07/2024, **DIEZ (10) DÍAS A CARGO DEL EMPLEADOR**



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001534

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

25 JUL. 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR; la presente Resolución Directoral al personal interesado, a las oficinas de UPDI (Finanzas), Administración, RR.HH., NEXUS, Escalafón, Remuneraciones, en la forma y plazos que establece la Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



LIC. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL TALARA



D.UGEL-T
DSA II-UPDI
DSA II-UA
J.PER
J.A

